

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, trece de noviembre de dos mil veinte

RADICADO: 54-518-31-84-001-2014-00155 DEMANDANTE: LAURA INES VARGAS CAÑAS CURADOR: LAURA INES VARGAS CAÑAS

INCAPAZ: MARIA EUGENIA DEL PILAR VARGAS CAÑAS

Procede el despacho a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, una vez superados los inconvenientes degenerados por cuenta del Covid -19, en torno a la presentación, por parte de guardador, del balance de cuentas y confección del inventario de los bienes pertenecientes al patrimonio del Discapaz, así como las condiciones personales, familiares y de salud de su representado, correspondiente al año 2019.

Por lo anterior, se fija como fecha para llevar acabo la rendición de cuentas y el informe acerca de los aspectos personales del pupilo, el día dos (2) de diciembre de 2020, a las 2.00 pm, diligencia que se realizara de forma virtual, a través de la herramienta colaborativa teams.

Requiérase a la guardadora para que en el término de ejecutoria de esta providencia informe el canal electrónico disponible para tal fin; así mismo el informe personal y general de cuentas deberá allegarse a más tardar el día 27 de noviembre del presente año, al correo electrónico <u>j01prfctopam@Cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, se advierte que los soportes de la gestión deberán ser conservados y presentados en la audiencia, con el propósito de atender inquietudes del despacho. Ofíciese.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ